

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. febrero ocho de dos mil veintiuno.

REF: ACCIÓN POPULAR Rad. Nro. 1100131030272021-00022-00
de JOHAN GALLEGO contra CENTRO DE SERVICIOS
CREDITICIOS CSC.

Se avoca el conocimiento de esta acción Popular la cual fue remitida por falta de competencia.

Se INADMITE la presente demanda para que dentro del término tres (3) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

- 1.- Alléguese copia del certificado de existencia y representación legal de la parte demandada.
- 2.- Indíquese con precisión cual es el derecho fundamental vulnerado a la comunidad.
- 3.- Indíquese el domicilio o lugar de notificaciones del accionante y correo electrónico.
- 4.- Indíquese el correo electrónico de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **372805b0b4ff363bdeff041525c84e26a95b804cfd4cfbfd535ff4f1e8061ce0**

Documento generado en 06/02/2021 02:26:54 PM